



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de San Luis

Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

SAN LUIS, 20 NOV. 2003

**VISTO:**

El Expediente N° P-2-1168/03, mediante el cual se contempla la necesidad de establecer la Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera **LICENCIATURA EN BIOLOGIA MOLECULAR** normado por las Ordenanzas 07/96-CS. y sus modificatorias 01/99-CD. y 13/99-CD., y

**CONSIDERANDO:**

Que la propuesta esta de acuerdo con el Régimen Académico vigente de la Universidad Nacional de San Luis.

Que la Secretaria Académica dependiente del Decanato de esta Facultad, ha tratado esta temática y recomienda su protocolización.

Que se considera necesario que las modificaciones al Plan de Estudios de Licenciatura en Biología Molecular queden protocolizadas en una única norma.

Que por Ordenanza N° 015/03-CD. se aprobaron las modificaciones del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Biología Molecular.

Que se cumple con los Propósitos Institucionales tres, cuatro, siete, once y doce (3, 4, 7, 11 y 12), pautados por las Ordenanzas Nros. 25/94-CS. y 29/98-CS.

Que el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria del día Diez de Octubre de Dos Mil Tres (10/10/03) resolvió por unanimidad aprobar el anteproyecto de Caducidad del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Biología Molecular presentado, con las modificaciones realizadas por la Comisión Asesora Interna Permanente de Asuntos Académicos.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE  
QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA**

**ORDENA:**

**ARTICULO 1°.-** Establecer la caducidad definitiva del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Biología Molecular, Ord. N° 07/96-CS. y sus modificatorias 01/99-CD. y 13/99-CD., a partir del Once de Noviembre de Dos Mil Tres (11/11/03) fecha de la homologación (Ordenanza del Consejo Superior N° 44/03) del Plan de Estudios de la Carrera antes mencionada.

**ARTICULO 2°.-** Disponer la asimilación automática de las cohortes de los Años Académicos Mil Novecientos Noventa y Seis (1996) hasta Dos Mil Tres (2003), inclusive de la Carrera Licenciatura en Biología Molecular que se dicta en el ámbito de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia – Universidad Nacional de San Luis.-

///...

**CORRESPONDE ORDENANZA N° 020-03**

  
DR. JULIO RAZA  
PRESIDENTE

  
LILIANA R. MENTAST  
SECRETARIA ACADEMICA  
M.C. DE OCA, ALBERCA, Y ANIA



Ministerio de Cultura y Educación  
**Universidad Nacional de San Luis**  
Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia

///...

**ARTICULO 3°.-** Establecer que la validez de Trabajos Prácticos se regirá por las reglamentaciones vigentes de acuerdo al Año Académico en que se aprobaron los mismos (Ordenanzas Nros. 37/91-CS. y 13/03-CS).

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, insértese en el libro de Ordenanzas de la Facultad, publíquese en el Digesto de la Universidad y archívese.

**ORDENANZA N° 020-03**  
PS. RC.

  
Dra. LILIANA R. MENTASTY  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE QCA, BIOQCA, Y FARM.

  
Dr. JULIO RABA  
DECANO